



## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

**D. JESÚS ROMERO MIGUEL, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA:  
INFORME PROPUESTA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS  
FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA  
POTABLE (NÚMERO NUEVE) Y ALCANTARILLADO (NÚMERO DIEZ).**

### DISPONGO

**PRIMERO.** Conforme a la actualización del IPC se modifiquen las ordenanzas según el siguiente anexo

### A N E X O

#### Texto de las modificaciones

Los artículos 5.2 y 5.3 de la ordenanza fiscal número nueve, quedarán redactados así:

“ARTICULO 5º.-CUOTA TRIBUTARIA. (...)

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro, se determinará en función de las siguientes tarifas:

Cuota Fija de mantenimiento/ cuatrimestre	8,2909 €/ cuatrimestre
Consumo hasta 15 m3 /cuatrimestre	0,1913 €/m3
Consumo de 16 m3 hasta 30 m3/cuatrimestre	0,5255 €/m3
Consumo de 31 m3 hasta 48 m3/ cuatrimestre	0,8872 €/m3
Consumo de 49 m3 hasta 60 m3/ cuatrimestre	1,0820 €/ m3
Consumo de más de 60 m3/ cuatrimestre	1,4578 €/ m3

3.- La cuota tributaria por la prestación del servicio de mantenimiento de contador, se determinará en función de las siguientes tarifas:

Firma 1 de 1	JESUS ROMERO MIGUEL	24/01/2020	CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
--------------	---------------------	------------	-------------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 65474f38dbe44232a4cc70d51decb648001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Contador de 13 mm / cuatrimestre	2,18795 €/ cuatrimestre
Contador de 15 mm/ cuatrimestre	2,35672 €/ cuatrimestre
Contador de 20 mm/ cuatrimestre	2,95621 €/ cuatrimestre
Contador de 25 mm/ cuatrimestre	4,82984 €/ cuatrimestre
Contador de 30 mm/ cuatrimestre	6,70336 €/ cuatrimestre
Contador de 40 mm/ cuatrimestre	8,53012 €/ cuatrimestre
Contador de 50 mm/ cuatrimestre	17,11979 €/ cuatrimestre
Contador de 100 mm/ cuatrimestre	33,08379 €/ cuatrimestre”

El artículo 5.2 de la ordenanza fiscal número 10, quedará redactado así:

“2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

Por cada m3 de agua consumida	0,2339 €/Metro cúbico
Cuota Fija de mantenimiento/cuatrimetre	3,0920 €/Cuatrimestre “

**En Consuegra, a fecha al margen  
Documento firmado electrónicamente.**

Firma 1 de 1	JESUS ROMERO MIGUEL	24/01/2020	CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
--------------	---------------------	------------	----------------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 65474f38dbe44232a4cc70d51decb648001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

